

RESOLUCIÓN NÚMERO

07629-11-2021

Por la cual se realiza un (1) Nombramiento en Provisionalidad Temporal.

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en general las conferidas en el Decreto 0487 de 11 de febrero de 2020, adicionado con el Decreto 0562 de 03 de marzo de 2020 y

CONSIDERANDO

Mediante Resolución N. 6539 de 04 de octubre de 2021 se legalizaron ciento veintiséis días de Licencia por Maternidad durante el período comprendido entre el 18 de septiembre de 2021 hasta el 21 de enero de 2022 a nombre del (la) señor (a) **PIÑACUE CHAVEZ MARIA ESTER**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **25455190**, Docente de aula en Provisional vacante definitiva Código 9001 Grado ET3 del área y/o nivel **BASICA PRIMARIA** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) **I.E. AGROPECUARIA KPI SX ZUN CALDERAS Sede PRINCIPAL**, del Municipio de **INZA** (Cauca).

Mediante oficio radicado SAC CAU2021ER034939 de 27 de septiembre de 2021, el señor **PEDRO JESUS CASTAÑO URBANO**, Coordinador administrativo **PEBI-CRIC**, hizo entrega a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, los documentos con su respectivo **AVAL**, Acta de Asamblea y Acta de Compromisos, suscritas por la Autoridad y Asamblea del Territorio Ancestral de **SAT LXIWAN TXIWE** - Municipio de Inza -Cauca, para el nombramiento como Docente en Provisionalidad Temporal del (la) señor (a) **CENAIDA MIREYA MUÑOZ GALLEGO** identificada con la cédula de ciudadanía N°**25742508**, para prestar sus servicios en el(la) **I.E. AGROPECUARIA KPI SX ZUN CALDERAS Sede PRINCIPAL**, del Municipio de **INZA** (Cauca).

La Resolución 05152 de 03 de noviembre de 2020, modificada parcialmente mediante Resolución N. 087 de 18 de enero de 2021, artículo quinto, establece el calendario académico general-vacaciones de docentes y directivos docentes, a partir de 06 de diciembre de 2021 al 09 de enero de 2022.

La Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, certificó disponibilidad presupuestal para nombrar en provisionalidad en el cargo de Docente al (la) señor (a) **CENAIDA MIREYA MUÑOZ GALLEGO** identificada con la cédula de ciudadanía N°**25742508**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad Temporal hasta el 05 de diciembre de 2021 cuando termina el calendario escolar para el año 2021 al (la) señor (a) **CENAIDA MIREYA MUÑOZ GALLEGO** identificada con la cédula de ciudadanía N°**25742508**, como Docente de aula del área y/o nivel **BASICA PRIMARIA** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) **I.E. AGROPECUARIA KPI SX ZUN CALDERAS Sede PRINCIPAL**, del Municipio de **INZA** (Cauca), mientras dure la Licencia por maternidad del (la) señor (a) **PIÑACUE CHAVEZ MARIA ESTER**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **25455190**, legalizada mediante Resolución N. 6539 de 04 de octubre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Docente de Aula Etnoeducador (a), nombrado (a) mediante el presente acto administrativo, deberá tomar posesión del cargo ante la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Gobernación del Cauca.



07629-11-2021

Continuación Resolución No.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El (la) Docente de Aula Etnoeducador (a), nombrado (a) mediante el presente acto administrativo, devengara los factores salariales establecidos en el Decreto salarial correspondiente a la naturaleza de su cargo y denominación.

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente acto administrativo será enviado a la Oficina de Nómina, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y se archivará en la respectiva historia laboral del (la) docente para efectos del registro correspondiente.


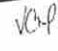
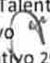
ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese del presente acto administrativo a El (la) señor (a) **CENAI DA MIREYA MUÑOZ** en la Dirección: Cra 10 No. 69N-76, Municipio de Popayan - Cauca, Teléfono y/o Celular: 3226119409, correo electrónico: munozmireya694@gmail.com.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a 05 NOV 2021


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Secretario de Educación y Cultura del Departamento

Vo. Bo: Gersoon Alexander Flórez Fajardo, P.U. Líder Gestión del Talento Humano Educativo 
Revisó: Viviana Meliza Certuche-Abogado contratista Gestión del Talento Humano Educativo. 
Revisó: Favián Narváez, T.A. Gestión del Talento Humano Educativo 
Digitó: Carmenza Martinez F. Gestión del Talento Humano Educativo 29/10/2021 